



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 19 de octubre del 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 116-2020-MDLH/CM

VISTO

Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N°019-2020, de fecha 19 de octubre del 2020, donde se puso en consideración la solicitud de vacancia presentada por el Sr. Enrique Gonzales Coronado, identificado N°41695888, en contra del Regidor, Diego Alejandro Chapilliquen Palomeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°27680, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica y política en los asuntos de su competencia;

Que, artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipales, señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 10 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, precisa que corresponde al Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor;

Que, así mismo el Artículo 23° de la Ley N° 27972, establece el procedimiento de declaración de vacancia del Alcalde y Regidor, por el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificaciones del afectado para que ejerza su derecho a defensa;

Que, mediante expediente N°1837, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Sr. Enrique Gonzales Coronado, presenta la solicitud de vacancia del cargo de Regidor Diego Chapilliquen Palomeque, ya que se ha tomado de conocimiento que el Sr. Chapilliquen Flores Julio Edwin, familiar directo del Regidor Diego Chapilliquen Palomeque, se encuentra trabajando en la Municipalidad Distrital de La Huaca, por lo que se configura el acto de nepotismo, por ser hijos de dos hermanos, relación que conllevaría hacer primos hermanos directos, por lo que, solicita verificar la contratación del Sr. Chapilliquen Flores Julio Edwin, si ha sido contratado por la Municipalidad Distrital de La Huaca, en el año 2019, y derivar al Concejo Municipal, para ser evaluada la vacancia por NEPOTISMO del Regidor Diego Chapilliquen Palomeque, quien habría influenciado directamente para contratar a su primo;

Que, conforme al artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el procedimiento para solicitar la vacancia del cargo de alcalde o regidor debe existir la solicitud de cualquier vecino solicitando la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal: El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) ha establecido en reiterada y uniforme jurisprudencia que para solicitar el pedido de vacancia, quien lo haga debe ostentar la condición de vecino, y esto se demuestra con el Documento Nacional de Identidad (DNI), es decir, estar inscrito en el padrón electoral de la jurisdicción que se formula el pedido, quien no reúne este requisito no ostenta la condición de vecino, por lo cual, no tiene legítimo interés y su solicitud es desestimada no pronunciándose por el fondo del petitorio;

Que, puesta en consideración del concejo en pleno el Informe Legal N° 139-2020- MDLH/BHRC-AL-EXT de 5 de octubre del 2020, que entre otros puntos, señala que, teniendo en cuenta el órgano facultado o competente para resolver la solicitud de vacancia, le corresponde acordar si otorgar un plazo razonable para que el solicitante presente los medios de prueba necesarios que le permitan acreditar dicha legitimidad o en su defecto declarar improcedente la solicitud de vacancia por falta de legitimación para obrar;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: muniлахuaca@muniлахuaca.gob.pe – info@muniлахuaca.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, en este sentido, con la finalidad de emitir pronunciamiento sobre el fondo, respecto a la sustentación fáctica y jurídica de la solicitud de vacancia, resulta procedente pedir al solicitante acredite su condición de vecino y presente pruebas que sustenten su pedido, otorgándole un plazo razonable de 3 días hábiles, para tal fin; asimismo, corresponde PROGRAMAR la fecha para resolver el pedido de vacancia, el día lunes 26 de octubre de 2020, a horas 10; 00 am HORA EXACTA, en los ambientes del centro cultural “Luis Felipe Agurto Olaya”, notificando al solicitante a su domicilio obrante en la solicitud de vacancia, de acuerdo a lo normado por el Jurado Nacional de Elecciones, en el instructivo de Vacancia de alcaldes y Regidores.

Que, en consecuencia, con la aprobación UNANIME, del Pleno del Concejo Municipal y a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de sus facultades conferidas en los Artículos 13° y 15°, de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor Enrique Gonzales Coronado, identificado N° 41695888, promotor de la vacancia, acredite su condición de vecino y presente pruebas que sustenten su pedido, debiéndose notificar a través del despacho de Alcaldía en su domicilio consignado en la solicitud de vacancia.

ARTICULO SEGUNDO: PROGRAMAR, la Sesión Extraordinaria para tratar el asunto de solicitud de vacancia del Sr. Diego Chapilliquen Palomeque, Regidor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, para el día lunes 26 de octubre de 2020 a horas 10:00 am HORA EXACTA, en los ambientes del centro cultural “Luis Felipe Agurto Olaya”, debiendo notificar al promotor de la vacancia, en su domicilio consignado en la solicitud de vacancia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento a Gerencia Municipal y demás áreas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

 JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
 ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.